



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo (Valle), 15 de mayo de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que la apoderada de la parte demandante ha renunciado al poder que le fue conferido. Sírvasse proveer.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2023-00044-00
Proceso: Verbal de Resolución de Contrato de Mínima Cuantía
Demandante: Luz Stella Salazar Gómez
Demandado: Gustavo Adolfo Artunduaga Millán
Auto: 959

Con relación al memorial allegado por la doctora Eyllin Alejandra Vásquez Martínez en el que presenta renuncia al poder que le fue otorgado por la demandante Luz Stella Salazar Gómez para que la representara en el presente asunto, como quiera que el mismo se atempera a las previsiones del artículo 76 del CGP, se impone aceptarla.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por la abogada Eyllin Alejandra Vásquez Martínez al poder que le fue conferido por la parte demandante, aclarando que la renuncia al mandato surtirá efectos solo después de cinco (5) días de presentado el memorial al Juzgado.

SEGUNDO: REQUERIR a la señora Luz Stella Salazar Gómez para que proceda a designar nuevo apoderado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO SECRETARIA</p> <p>Roldanillo, 16 DE MAYO DE 2023 Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.</p> <p>PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ Secretaria</p>
--

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc38f14624b099758cd5efad2af5010146f74bb04084182812e56dc308db2d16**

Documento generado en 15/05/2023 04:31:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>